INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

FECHA DE LA EVALUACIÓN:	06 DE OCTUBRE DE 2026
NRO. DE PROCESO:	LEB-MC-017-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($9.999.000) MCTE
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA

De acuerdo con el cierre del proceso adelantado en la plataforma SECOP II, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas, por lo que el comité procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

PROPONENTE 1

Nombre del Proponente	FUNDACION MANANTIAL DE EXPERIENCIAS
Tipo De Proponente	PERSONA JURÍDICA
NIT	900552128-7
Representante legal	FERNEY HENAO DIAZ
Cédula de ciudadanía	91.293.992
Dirección	CALLE 111 # 22 B - 52
Teléfono	3203960941- 3181293992
Correo electrónico	manantialex12@gmail.com
Fecha y hora de Entrega	*5/10/2026 10:16:10 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*
Valor de la propuesta	$ 9.999.000 COP

Estando dentro del término de presentación de ofertas, y dado que el oferente **FUNDACION MANANTIAL DE EXPERIENCIAS** presenta el menor valor en la propuesta económica, se realizó la verificación de la propuesta presentada por el Proponente, en los siguientes términos:

FASE I: PROPUESTA ECONÓMICA

PROPONENTE 1

A continuación, el Comité Evaluador Económico verificará el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta económica en la Invitación Publica en relación con el oferente que presentó el menor valor, esto es la **FUNDACION MANANTIAL DE EXPERIENCIAS.**

DOCUMENTOS FINANCIEROS						
ÍTEM	**DOCUMENTO**	**REQUISITO**	**CUMPLE**			**OBSERVACIONES**
			SI	**NO**	**N/A**	
1	Propuesta Económica	El oferente deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita con el mínimo de requisitos	X			**CUMPLE** El oferente presenta oferta económica por valor de 9.999.000 COP, con los valores unitarios de cada

		exigidos en las especificaciones técnicas, por ende, su omisión genera el RECHAZO de la oferta. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas. Propuestas que cuyo valor estén por encima del Presupuesto Oficial, serán objeto de RECHAZO de la oferta.				ítem presentados en la oferta económica y en el valor total inferior al presupuesto oficial
HABILITADO/ NO HABILITADO ECONÓMICAMENTE						**HABILITADO**

ETAPA II: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con la invitación pública, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de los proponentes que resultaron habilitados en la FASE I, tales como: requisitos habilitantes de orden Jurídica, técnico y experiencia; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluará como **HABILITADO o NO HABILITADO.**

PROPONENTE 1.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO			
ÍTEM	**REQUISITOS HABILITANTE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ N. A**	**OBSERVACIONES**
1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo a la invitación publica, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas o parciales. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta,	**CUMPLE**	

	para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.		
2.	**CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera quo le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica. Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil corresponde al objeto de la presente contratación, o que contemple actividades afines al mismo, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la invitación púbica y además, deberán tener en cuenta lo siguiente: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: • Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de	**CUMPLE**	

	la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. • Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. • Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. • Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. • Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.		
3	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA.** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexaran los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexara el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le	**NO APLICA**	El representante legal no requiere autorización para celebrar contratos.

	faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Municipio de Lebrija solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.		
4.	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicaran su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportara con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan comas responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE**	
5.	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD** Todo proponente Persona Natural, Representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	**CUMPLE**	
6.	**LIBRETA MILITAR** El proponente deberá anexar la libreta militar o el certificado de situación militar. En todo caso el Municipio de Lebrija consultará y verificará, de la página Web.	**CUMPLE**	
7.	**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo a lo estipulado en la Invitación Publica del proceso.	**CUMPLE**	
8.	**CONSULTA DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**		

	El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de personas jurídicas deberá adjuntar también el certificado del representante legal. Para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo cuarto de la ley 734 de 2002 y la ley 1238 de 2008, el Municipio de Lebrija hará directamente la consulta y verificación sobre los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales de los proponentes o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso.	**CUMPLE**	
9.	**CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA** El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes fiscales generado por la Contraloría General de la Republica. En el caso de personas jurídicas deberá adjuntar también el certificado del representante legal. No obstante, lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, el Municipio de Lebrija hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica. De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 190 de1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultaran a la Contraloría General de la Republica sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"	**CUMPLE**	
10.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE** El proponente deberá adjuntar la consulta de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica generado por la Policía Nacional de Colombia a través de la plataforma dispuesta para tal fin. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el municipio realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o	**CUMPLE**	

	del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.		
11.	**VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El proponente deberá adjuntar la consulta de los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica generado por la Policía Nacional de Colombia a través de la plataforma dispuesta para tal fin. De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), el Municipio de Lebrija realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Evaluador y en caso de que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre no pago de multas transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, el proponente será rechazado.	**CUMPLE**	
12.	**VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas y en el caso de consorcios y uniones temporales, los miembros persona natural y representantes legales de personas jurídicas, presentarán la consulta al REDAM, lo cual será verificado por el Municipio. En caso de encontrarse incluido, la propuesta será rechazada.	**CUMPLE**	
13.	**CONSULTA CERTIFICADA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** El proponente deberá allegar la certificación de la consulta sobre el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes conforme lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2 del decreto 753 de 2019.	**CUMPLE**	
14.	**MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y/o apoderado y/o suplentes, y/o sus socios, no presenten inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar con la entidad, este deberá presentar con su propuesta diligenciado por la	**CUMPLE**	

	persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado, el Anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos por sí o por interpuesta persona, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.		
15.	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN** El proponente deberá anexar con la propuesta, el formato de compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado.	**CUMPLE**	
16.	**Declaración de prevención del lavado de activos de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM) (ANEXO)** Atendiendo las Circulares Nos. 11 y 14 de 2025 emitidas por la Secretaría Jurídica del Municipio de Lebrija, con el objetivo de prevenir que la Entidad Territorial sea utilizada como medio para realizar actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como para garantizar la implementación de controles internos efectivos que mitiguen los riesgos asociados a LAFT/FPADM, adoptar y mantener una sólida cultura del riesgo, cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como los Representantes Legales de las Personas Jurídicas que participen en el proceso, ya sea como personas individuales o miembros de una forma asociativa, deberán presentar el Formato SARLAFT. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.	**CUMPLE**	
17.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.** Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes en original, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1.993. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.	**NO APLICA**	
18.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** De conformidad con lo previsto en el Inciso 5º del Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo		

	2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigir o no las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. Además, el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En ese sentido, la entidad estatal NO EXIGIRÁ garantías de seriedad de la oferta.	**NO APLICA**	
HABILITADO/ NO HABILITADO JURÍDICAMENTE			**HABILITADO**

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO			
3.3.1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El oferente deberá acreditar la experiencia general aportando máximo dos (02) contratos o convenios ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, en el que su objeto y/o alcance, sea igual o similar al del presente proceso contractual, para lo cual deberá anexar las respectivas copias de los contratos y/o facturas de venta y que, cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación.	**CUMPLE**	1) **Contrato MC-007-063 de 2025** – Municipio de Landázuri (Santander). Objeto: “Desarrollar la celebración municipal del mes de la niñez por medio del Carnaval del Juego, de acuerdo con los lineamientos nacionales de la Brújula 2025”. Valor: $39.230.466,67. Equivalente acreditado: 27,56 SMMLV (año 2025). **CUMPLE** 2) **Convenio de Asociación No. 000325 de 2018** – Municipio de Lebrija (Santander). Objeto: implementación de estrategias de formación y capacitación para el empoderamiento a la mujer y equidad de género y desarrollo de encuentros pedagógicos para la inclusión social de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores y discapacitados del municipio de Lebrija. Valor: $31.245.000. Equivalente acreditado: 39,99 SMMLV (año 2018). **CUMPLE**
3.3.2	**EXPERIENCIA ESPECIFICA** Para la acreditación de la experiencia específica del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá presentar un (01) contrato celebrado y ejecutados, cuyo alcance se relacione con el objeto del contrato, y su valor total deberá ser igual o superior al OCHENTA PORCIENTO (80%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En caso de contratos con entidades públicas, esta experiencia se acreditará con la copia del contrato y el documento de liquidación de este.	**CUMPLE**	**Contrato No. 193 de 2026** – Municipio de El Playón (Santander). Objeto: “Prestación de servicio de apoyo logístico para la conmemoración cultural del Día de la Juventud en el entorno familiar del municipio de El Playón, Santander”. Valor: $13.000.000. Fecha de iniciación: 15/05/2026. Fecha de terminación: 22/05/2026. Ejecución acreditada: 100%. El objeto se relaciona directamente con el objeto del presente proceso y el valor supera el 80% del presupuesto oficial ($7.999.200).

	En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente: •Nombre del contratante •Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso. •Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación •Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía. Nota: Para efectos de calcular los SMMLV se tendrá en cuenta el salario mínimo vigente a la fecha de terminación del contrato que se aporte para acreditar la experiencia.		**CUMPLE**
3.3.3.	**Educación Formal**: Profesional en áreas jurídicas, derecho, afines o relacionadas. Debe contar con diploma y/o acta de grado. **Experiencia General**: Mínimo dos (02) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de grado o de la matrícula profesional si a ella hubiere lugar. **Experiencia Específica:** Mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, Para acreditar la experiencia específica, deberá aportar certificación emitida por la persona natural o jurídica con la que haya existido el vínculo contractual.	**CUMPLE**	Se acredita personal profesional: **JASBLEIDY TAPIAS SOTO**, Abogada (2012), Especialización en Derecho Administrativo (2014) y Tarjeta Profesional No. 217.607. La experiencia profesional supera los dos (2) años exigidos. Para la experiencia específica se aportan, entre otros, el Contrato No. 548 de 2023 con el Ministerio de Transporte, de prestación de servicios profesionales, terminado el 30/12/2023, y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 de 2025 con Fundación FUNGO, ejecutado del 25/04/2025 al 30/08/2025, valor $8.000.000, estado liquidado. Se acreditan dos (2) contratos. **CUMPLE**
3.3.4	**CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El oferente deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos solicitados por la entidad en el alcance del contrato y las especificaciones técnicas, mediante la presentación de la propuesta económica, la cuales será verificada por la entidad..	**CUMPLE**	Se aporta la CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – Formato 6, suscrita por FERNEY HENAO DIAZ, representante legal de FUNDACIÓN MANANTIAL DE EXPERIENCIAS. **CUMPLE**
HABILITADO/ NO HABILITADO TÉCNICAMENTE			**HABILITADO TECNICAMENTE**

CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico del **PROPONENTE No. 1 – FUNDACION MANANTIAL DE EXPERIENCIAS** se concluye:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TECNICOS	EXPERIENCIA	OFERTA ECONOMICA	ESTADO FINAL
1	FUNDACION MANANTIAL DE EXPERIENCIAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Así las cosas, de acuerdo con la propuesta presentada por el proponente **PROPONENTE No. 1 – FUNDACION MANANTIAL DE EXPERIENCIAS** identificado con Nit. 900552128-7, representada legalmente por el señor FERNEY HENAO DIAZ identificado con cedula de ciudadanía No. 91.293.992, el comité evaluador determina que una vez analizados los documentos aportados a través del SECOP II, por lo tanto, el comité evaluador recomienda, sea **ADJUDICADO** el proceso de contratación al proponente **FUNDACION MANANTIAL DE EXPERIENCIAS** identificado con NIT. 900552128-7,

COMITÉ EVALUADOR:

NESTOR FERNANDO MENESES
Comité Evaluador Aspectos técnicos
Contratista CPS

ROGERT ANDRES HERNANDEZ PORRAS
Comité evaluador Aspectos jurídicos
Contratista CPS

CINDY EYLEN ROJAS QUINTERO
Comité Evaluador Aspectos Económicos
Contratista CPS

NOTA 1: De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.